

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
Vicerrectorado Académico



**Bases para el Concurso Público de
Nombramiento Docente en la
Universidad Peruana Los Andes –
2025**

Aprobado mediante Resolución N°

Huancayo, abril del 2025



BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE NOMBRAMIENTO DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES-2025

I. FINALIDAD

Establecer las procedimientos académicos – normativos para el ingreso a la docencia en la condición de docente ordinario en la categoría de auxiliar en la Universidad Peruana Los Andes.

II. BASE LEGAL

- a) Constitución Política del Perú;
- b) Ley 30220 – Ley Universitaria;
- c) Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes;
- d) Reglamento de Docentes; y
- e) Resolución N° 2736-2022-CU de fecha 12.10.2022.
- f) Resolución N° 2768-2022-CU de fecha 26.10.2022.

III. OBJETIVO

Seleccionar y nombrar como docentes ordinarios en la categoría de auxiliar a profesionales que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley Universitario, el Estatuto y Reglamento Docente de la Universidad.

IV. REQUISITOS PARA POSTULAR

Para postular a las plazas convocadas por la Universidad, en condición de docente ordinario, en la categoría de auxiliar, el postulante requiere cumplir con los requisitos exigidos en la Ley Universitaria¹, Estatuto y del Reglamento de Docentes, respecto al Ingreso a la Docencia Universitaria:

- a) Tener Título Profesional en la especialidad en el programa académico al cual postula, registrado en SUNEDU.
- b) Poseer grado académico de maestro obtenido mediante estudios presenciales en la especialidad del programa académico al cual postula, registrado en SUNEDU.

Para el caso de Medicina Humana y Odontoestomatología, los títulos de segunda especialidad profesional obtenidos a través del residentado médico, serán homologados al grado de maestro², registrado en SUNEDU.

¹ **Artículo 82. Requisitos para el ejercicio de la docencia**

Para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer:

82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado.

(...)

² Según la Resolución de Consejo Directivo 116-2021-SUNEDU-CD de fecha 26.10.2022



- c) Tener por lo menos 5 años de experiencia en el ejercicio profesional.

V. ORGANIZACIÓN

El Concurso Público de Méritos de Plazas para docentes ordinarios en la categoría de Auxiliar - 2025, es organizado por la Universidad Peruana Los Andes a través de los órganos de gobierno como los Consejos de Facultad y Consejo Universitario.

Estos órganos de gobierno tienen las siguientes atribuciones:

- a) Los Consejos de Facultad propondrán al Consejo Universitario, a través del Vicerrectorado Académico y previa verificación del expediente presentado, el nombramiento de los docentes en sus respectivas áreas;
- b) El Consejo Universitario tiene atribuciones para nombrar a los docentes, a propuesta del Vicerrectorado Académico, en cumplimiento de las normas vigentes;
- c) El Consejo Universitario tiene atribuciones para resolver en vía de apelación, los acuerdos de los Consejos de Facultad.

VI. CONVOCATORIA

La convocatoria al Concurso Público de Nombramiento Docente se realizará de acuerdo al requerimiento de las Facultades, a la disponibilidad presupuestal y el número plazas presentadas por la Oficina de Planificación³, previa aprobación por Consejo Universitario.

La convocatoria se dará a conocer a través de los medios digitales o escritos que la Universidad considere, consignándose lo siguiente:

- a) Las plazas en concurso, con indicación de la categoría, dedicación y requisitos exigidos por Ley Universitaria, Estatuto y el Reglamento de Docentes;
- b) Perfiles de los postulantes, aprobados por Consejos de Facultad;
- c) La Escuela Profesional a la que pertenece la plaza;
- d) El lugar de recepción de la documentación; y
- e) El cronograma respectivo.

VII. PROCESO

El postulante adquirirá las bases del concurso en las cajas autorizadas de la Universidad Peruana Los Andes, que deberá ser rellenada, documentada y debidamente foliada para ser presentada de acuerdo al cronograma establecido. Estableciendo los siguientes requisitos mínimos:

- a) Recibo de pago por tramite documentario.

³ Oficio Digital N° 033-2025-OPLAN-UPLA de fecha 19.02.2025



- b) Recibo de pago de adquisición de bases del concurso de nombramiento.
- c) Acta de Nacimiento.
- d) Certificado de Salud expedido por una dependencia del Ministerio de Salud.
- e) Declaración Jurada de no tener incompatibilidad de horario – remunerativa y de cargo (Declaración Jurada 01) legalizada notarialmente.
- f) Declaración Jurada de conocer las normas legales del sistema universitario y la Universidad Peruana Los Andes (Declaración Jurada 02) legalizado notarialmente.
- g) Declaración jurada de no haber sido destituido, inhabilitado o despedido de entidad pública y/o privada (Declaración Jurada 03) legalizado notarialmente.
- h) Certificado de antecedentes penales expedido por Corte Superior de Justicia.
- i) Certificado de antecedentes judiciales expedido por el Instituto Nacional Penitenciario.
- j) Certificado de antecedentes policiales expedido por la Policía Nacional del Perú.
- k) Constancia de no estar consignado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
- l) Constancia de Habilidad Profesional.
- m) Sílabos, para dictar la asignatura al área que postula.
- n) *Currículum Vitae*, adjuntando los documentos probatorios de su contenido.
- o) Dos fotografías recientes, de frente, en fondo blanco, con terno oscuro y camisa blanca, tamaño carnet.

La omisión de cualquiera de estos documentos, son insubsanables y corresponden a la exclusión del proceso.

La presentación de los documentos requisitos mínimos (excepto FUT, recibo de pago, fotografías y silabo) deberán ser en original o copia fedateada por la institución que emitió el documento o copia legalizada notarialmente.

La presentación de los documentos probatorios del *Currículum Vitae* se ajustará a las siguientes normas:

- a) Los títulos y grados se acreditarán con el diploma correspondiente emitido por la universidad de origen y la constancia de inscripción de grado o título expedido por SUNEDU. En caso de haber sido expedidos en el extranjero, estos deberán de estar reconocidos y revalidados en SUNEDU.
- b) Constancia de Inscripción de grado o título expedido por SUNEDU.



- c) Los estudios de posgrado, maestría, doctorado, se deberán acreditar haber sido obtenidos de manera presencial mediante la constancia emitida por la universidad de origen.
- d) La capacitación académica universitaria se acreditará mediante documentos como certificados o constancias de estudio emitidas por la Universidad o Institución de origen.
- e) El ejercicio profesional se contabilizará desde la habilitación por los Colegios Profesionales en los casos en que la ley lo requiera así, para los demás casos en que la colegiatura es opcional, se contabilizará a partir de la obtención del título profesional.
- f) La experiencia docente se acreditará mediante original o fotocopia legalizada de resoluciones, certificados y/o contratos de trabajo.
- g) Los trabajos de investigación o publicaciones se acreditarán mediante la presentación de las resoluciones de inscripción o informe final de trabajos de investigación. Las publicaciones de artículos científicos (conference paper, reviews, casos clínicos y similares), libros, capítulos de libro, patentes de invención de modelo de utilidad o de paquete tecnológico, y derecho de autor o propiedad intelectual (publicaciones), deberán acreditarse mediante la presentación de los manuscritos publicados y/o certificados, indicando, además:
 - Título de la publicación
 - Nombre de la revista, ponencia, conferencia, editorial (para libros y capítulos de libro)
 - Volumen, Número; Edición y numero de registro ISBN (para libros y capítulos de libro); rango de páginas
 - Número de registro en INDECOPI y/o Certificado (en caso de patentes y derecho de autor y propiedad intelectual)
 - DOI (opcional)
 - Link a base de datos de indexación de publicaciones (SCOPUS, WEB OF SCIENCE, SCIELO, otros para libros y capítulos de libro)Estos datos solo son de identificación, no corresponden a un criterio de evaluación.
- h) El asesoramiento de tesis se acreditará con la resolución de designación de asesor emitida por la Universidad de origen.
- i) La participación en congresos, seminarios y certámenes de nivel universitario, se acreditará mediante diploma, constancia o certificado respectivo emitido por la institución de origen.
- j) La pertenencia a instituciones científicas y/o académicas nacionales o internacionales, se acreditará mediante diploma, constancia o certificado emitido por la institución de origen.



- k) El conocimiento de idiomas extranjeros o lengua nativa, se acreditará mediante la presentación del certificado respectivo emitido por la institución de origen.
- l) Para las otras experiencias docentes, el registro RENACYT se acreditará mediante la presentación de la constancia de registro expedida por CONCYTEC. El asesoramiento de grupos de proyección social o extensión universitaria se acreditará con la resolución de designación como asesor.
- m) La docencia en la Universidad Peruana Los Andes, se acreditará mediante certificado de trabajo y/o resoluciones, emitida por la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad.
- n) Los profesionales egresados de la Universidad Peruana Los Andes en pre y posgrado acreditarán el tercio superior acumulado con constancia emitida por la oficina correspondiente de la Universidad.
- o) La condición de representante estudiantil y de graduados, se probará mediante la presentación de documento que consigne su elección emitida por la Universidad.

La presentación de los documentos señalados en el presente, podrán ser originales, o copias fedateadas por la institución de origen o copias legalizadas notarialmente.

La antigüedad de los documentos fedateados o legalizados no será mayor a 3 meses a la publicación de las convocatorias realizadas por la Universidad.

El postulante presentará su expediente de postulación según las bases del concurso de nombramiento publicadas, en la Universidad Peruana Los Andes a través de Mesa de Partes, adicionando una copia digitalizada del mismo, cuyo contenido será verificado por el personal que recepciona los documentos.

Una vez cerrada la inscripción, no se permitirá agregar nuevos documentos al expediente del postulante.

La presentación del expediente de postulación será física y digital (USB).



VIII. CALIFICACION

La evaluación del *Curriculum Vitae*, la prueba de capacidad docente y la entrevista personal académica, estarán a cargo del Consejo de Facultad a la que pertenece la plaza, constituyéndose este en Jurado Calificador. Los resultados de evaluación en cada una de las tres fases son inapelables, no admitiéndose recurso impugnatorio.

Son atribuciones del Jurado Calificador:

- a) Cumplir y hacer cumplir la Ley, Estatuto, Reglamento de Docentes y las Bases del Concurso.
- b) Solicitar la asesoría y el apoyo legal, académico, administrativo que considere necesarios.
- c) Solicitar los documentos originales al postulante o entidades públicas y privadas cuando la situación lo amerite.
- d) Eliminar del proceso de concurso a los postulantes que presenten documentos falsos y/o adulterados.
- e) Calificar los documentos y pruebas del concurso.
- f) Suscribir el dictamen correspondiente con indicación de las plazas cubiertas o declaradas desiertas, acompañando la relación de los concursantes en orden de mérito y de los ganadores del concurso.

IX. IMPEDIMENTOS

Están impedidos de postular al presente concurso de plazas de docentes ordinarios:

- a) Quienes en anteriores concursos de plazas docentes del sistema universitario peruano hubieran sido eliminados por presentar documentos fraguados o declaraciones juradas falsas.
- b) Quienes cuenten con sentencia condenatoria, por delito doloso o culposo, contra la Universidad Peruana Los Andes.
- c) Quienes cuenten con antecedentes policiales, penales y judiciales.
- d) Quienes hayan sido condenados por delito de terrorismo o apología al terrorismo en cualquiera de sus modalidades, o delito contra la libertad sexual, o indemnidad sexual.
- e) Quienes se encuentren inhabilitados por motivos de destitución, despido o resolución judicial que así lo indique, sea en el sector público y/o privado.
- f) Quienes se encuentren consignados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
- g) Quienes tengan procesos penales, civiles, administrativos, laborales, u otros contra la Universidad.



X. FASES DEL PROCESO

Una vez que los postulantes sean declarados APTOS, el Jurado procederá a evaluar la idoneidad académica a través de las siguientes etapas:

- Calificación del *Curriculum Vitae* de acuerdo a la Tabla de Calificaciones. (En base a la Tabla N° 02-A del reglamento).
- Prueba de Capacidad docente (clase magistral) del área a la que postula.
- Entrevista personal académica.

Las fases de evaluación son cancelatorias, en base a la siguiente calificación:

Rubro	Calificación	Puntaje
Curriculum vitae	- En base a la Tabla N° 02-A: Tabla de evaluación para el ingreso a la docencia en la condición de docente ordinario.	Puntaje mínimo: 51 puntos
Prueba de capacidad docente*	- En base a la Tabla N° 04 y N° 05: Escala para valorar la prueba de capacidad docente. - En base al silabo y temática presentada.	Puntaje mínimo: 60 puntos
Entrevista personal académica	- En base a la Tabla N° 06: Escala para valorar la entrevista personal académica.	Puntaje mínimo: 60 puntos

* Tiempo de duración de la exposición de la clase magistral: 20 minutos

Se dará mediante sorteo del silabo presentado por el postulante

Una vez culminadas las fases del proceso de evaluación, se promediará los tres puntajes obtenidos de los postulantes aptos.

XI. CALIFICACIÓN Y RESULTADOS

Terminada la evaluación de los postulantes, el Jurado Calificador emite el dictamen final, con los resultados del proceso, acompañando la calificación emitida por sus miembros en relación a cada postulante, luego será remitido al Consejo de Facultad para su aprobación correspondiente, para ser elevada para opinión del Vicerrectorado Académico quien a su remitirá al Consejo Universitario para su ratificación.

El Jurado Calificador, de acuerdo a la ponderación de cada fase, procederá a elaborar una relación en estricto orden de mérito. En caso de empate entre dos o más postulantes, se resolverá a favor del postulante con la mayor antigüedad en la docencia en la Universidad Peruana Los Andes, en caso de persistir el empate, quien tenga mayor antigüedad en la docencia en el sistema universitario.



XII. ADJUDICACIÓN Y ENTREGA DE RESOLUCIONES

Finalizado el proceso del concurso del nombramiento y aprobados por Consejo de Facultad y ratificados por Consejo Universitario, se procederá a la entrega del acto resolutivo por parte de Secretaría General de la Universidad Peruana Los Andes.

Los expedientes de los postulantes declarados ganadores serán entregados por Secretaría General a la Oficina de Recursos Humanos para su integración en el escalafón docente.

XIII. PLAZAS DISPONIBLES

FACULTAD	ESCUELA PROFESIONAL	PLAZAS ESPECÍFICAS	PLAZAS TOTALES	CATEGORÍA	DEDICACIÓN
Ciencias de la Salud	Psicología	1	1	Auxiliar	Tiempo Completo

XIV. PERFILES DE LOS POSTULANTES

Facultad	Escuela Profesional	Plazas	Perfil requerido	Resolución de Consejo de Facultad	Resolución de Consejo Universitario
Ciencias de la Salud	Psicología	1	1. Título Profesional de Psicólogo(a) 2. Maestría en Psicología Mención: En Prevención e Intervención en Niños y Adolescentes	RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD N.º 0558-2025-CF-FCC.SS.-UPLA	RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0472-2025-CU-UPLA



XV. CRONOGRAMA

CRONOGRAMA PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE NOMBRAMIENTO DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES – 2025

N°	PROCESO	FECHA	LUGAR	RESPONSABLE
1	Publicación de la convocatoria Concurso Público de Nombramiento Docente	Del 28 de abril al 28 de mayo del 2025	- Página web institucional - Facebook - Local Central y Facultades - Medios digitales y escritos	- Consejo Universitario - Oficina de Marketing y Comunicaciones
2	Venta de bases del concurso (Costo S/ 500.00)	Del 28 al 30 de mayo del 2025	Cajas autorizadas de la sede Huancayo y filial Chanchamayo	Oficina de Economía y Finanzas – Sección Caja Central
3	Presentación del expediente (en base al instructivo)	Del 02 al 03 de junio del 2025	Mesa de partes de local central Av. Giráldez N° 230 Huancayo	Secretaria General
4	Distribución de expedientes a Facultades	04 de junio del 2025	Mesa de partes de local central Av. Giráldez N° 230 Huancayo	Secretaria General
5	Revisión de los requisitos mínimos por el Jurado Calificador	05 de junio del 2025	Facultad de Ciencias de la Salud	Jurado calificador
6	Publicación de resultados de postulantes aptos que cumplen los requisitos mínimos	06 de junio del 2025	- Página web institucional - Facebook institucional - Facultad - Medios digitales y escritos	- Facultad - Oficina de Marketing y Comunicaciones
7	Evaluación del <i>Curriculum Vitae</i>	09 de junio del 2025	Facultad de Ciencias de la Salud	Jurado Calificador
8	Publicación de resultados de postulantes aptos de la evaluación del <i>Curriculum Vitae</i>	10 de junio del 2025	- Página web institucional - Facebook institucional - Facultad - Medios digitales y escritos	- Facultad - Oficina de Marketing y Comunicaciones
9	Evaluación de prueba de capacidad docente (Según sorteo del Silabo presentado)	11 de junio del 2025	Facultad de Ciencias de la Salud	Jurado Calificador
10	Publicación de resultados de postulantes aptos de la evaluación de la prueba de capacidad docente	12 de junio del 2025	- Página web institucional - Facebook institucional - Facultad - Medios digitales y escritos	- Facultad - Oficina de Marketing y Comunicaciones



Bases para el Concurso Público de Nombramiento Docente en la Universidad Peruana
Los Andes – 2025

11	Entrevista personal académica	13 de junio del 2025	Facultad de Ciencias de la Salud	Jurado Calificador
12	Expedición del dictamen por el Jurado Calificador, junto a las calificaciones individuales	16 de junio del 2025	Facultad de Ciencias de la Salud	Consejo de Facultad
13	Aprobación del informe final de resultados por Consejo de Facultad	17 de junio del 2025	Facultad de Ciencias de la Salud	Consejo de Facultad
14	Presentación del informe final de resultados al Vicerrectorado Académico para revisión e informe	19 de junio del 2025	Facultad de Ciencias de la Salud	Consejo de Facultad
15	Evaluación por Vicerrectorado Académico y remisión de informe académico a Consejo Universitario	20 de junio del 2025	Sala de reuniones del Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico
16	Ratificación por Consejo Universitario	23 de junio del 2025	Sala de reuniones del Consejo Universitario	Consejo Universitario
17	Emisión de resoluciones	24 de junio del 2025	Oficina de Secretaría General	Secretaría General



DISPOSICIONES FINALES

PRIMERO: Los docentes ganadores del concurso asumirán sus funciones en la fecha determinada por el Consejo Universitario de la Universidad Peruana Los Andes; de lo contrario, la plaza será declarada desierta.

SEGUNDO: El periodo de nombramiento para los docentes ordinarios en la categoría de Auxiliar es de tres (3) años, culminados este plazo, deberán presentarse al proceso de ratificación o promoción, en cumplimiento al Reglamento de Docentes.

TERCERO: Los docentes ganadores del concurso tendrán una dedicación de Tiempo Completo (40 horas efectivas de jornada laboral), bajo Declaración Jurada de cumplimiento irrestricto.



TABLA N° 02 A

**TABLA DE EVALUACIÓN PARA EL INGRESO A LA DOCENCIA EN LA CONDICIÓN DE DOCENTE
ORDINARIO**

**(Los puntajes obtenidos en cada rubro son sumatorios, hasta alcanzar el puntaje máximo
señalado en cada uno de ellos)**

RUBRO 1

N°	GRADOS Y TITULOS	PUNTAJE MÁXIMO: 16 Puntos
1.1	Bachiller	1
1.2	Título profesional	4
1.3	Segunda especialización o carrera	6
1.4	Maestría (Para el caso de Medicina Humana* y Odontología, la segunda especialidad obtenida mediante residentado médico será homologado al grado de maestro**)	6
1.5	Doctorado	8

* En caso el postulante cuente con Maestría, y Segunda Especialización, se sumarán los puntajes correspondientes a cada uno.

** Según la Resolución de Consejo Directivo 116-2021-SUNEDU-CD de fecha 26.10.2022

RUBRO 2

N°	CAPACITACIÓN ACADÉMICA UNIVERSITARIA	PUNTAJE MÁXIMO: 12 Puntos
2.1	Estudios de posgrado para doctorado (culminados)	4
2.2	Estudios de posgrado para maestría (culminados)	3
2.3	Estudios de segunda especialidad (culminados)	2
2.4	Estudios de especialización con certificación (cursos, programas de especialización y diplomados de nivel universitario)	2 (máx. 6 puntos)
2.5	Residencia de especialización	1 (máx. 2 puntos)
2.6	Asistencia a cursos de posgrado (mín. 20 horas)	0.5 (máx. 1.5 puntos)
2.7	Asistencia a cursos relacionados a su área	0.3 (máx. 1.5 puntos)

RUBRO 3

N°	EJERCICIO PROFESIONAL*	PUNTAJE MÁXIMO: 8 Puntos
3.1	Por cada año	1

* Se contabilizará desde la habilitación por los Colegios Profesionales en los casos en que la ley lo requiera así, para los demás casos en que la colegiatura es opcional, se contabilizará a partir de la obtención del título profesional.



RUBRO 4

N°	EXPERIENCIA DOCENTE Y DEDICACIÓN AL TRABAJO UNIVERSITARIO*	AÑOS			PUNTAJE MÁXIMO: 7 Puntos
		1 a 2 años	3 a 5 años	6 a más años	
4.1	Tiempo parcial	3	4	5	
4.2	Tiempo completo	5	6	7	

* Se contabilizará el tiempo ejercido como jefe de práctica, de acuerdo con el art. 81 de la Ley Universitaria

RUBRO 5

N°	TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN Y PUBLICACIÓN*	PUNTAJE MÁXIMO: 14 Puntos
5.1	Trabajos de investigación concluidos (con resolución) (por c/u 1)	(máx. 3 puntos)
5.2	Publicaciones en revistas indexadas (SCOPUS, WEB OF SCIENCE) (por c/u 2)	(máx. 4 puntos)
5.3	Publicación de artículos académicos y/o científicos en revistas informativas/divulgación (SCIELO, LATINDEX, DIALNET) (por c/u 1)	(máx. 2 puntos)
5.4	Patentes de invención de modelo de utilidad o de paquete tecnológico (por c/u 1)	(máx. 2 puntos)
5.5	Libros y capítulos de libro con ISBN (Por c/u 2)	(máx. 4 puntos)
5.6	Derecho de autor o propiedad intelectual (por c/u 1)	(máx. 3 puntos)
5.7	Trabajos de investigación conducentes a la obtención del título y /o grado académico (por c/u 1)	(máx. 3 puntos)
5.8	Asesoramiento de Tesis (por c/u 1)	(máx. 5 puntos)

* La antigüedad máxima a considerar será de 5 años, excepto el punto 5.7

RUBRO 6

N°	PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS, SEMINARIOS Y CERTÁMENES DE NIVEL UNIVERSITARIO	PUNTAJE MÁXIMO: 12 Puntos
6.1 Congresos Internacionales	6.1.1 Ponente o expositor	3 (máx. 6 puntos)
	6.1.2 Miembro organizador	2 (máx. 4 puntos)
	6.1.3 Panelista o moderador	1 (máx. 2 puntos)
	6.1.4 delegado o asistente	1 (máx. 2 puntos)
6.2 Congresos Nacionales	6.2.1 Ponente o expositor	2 (máx. 4 puntos)
	6.2.2 Miembro organizador	1 (máx. 2 puntos)
	6.2.3 Panelista o moderador	0.5 (máx. 2 puntos)
	6.2.4 Delegado o asistente	0.3 (máx. 1.5 puntos)
6.3 Seminarios o Certámenes Académicos Internacionales	6.3.1 Ponente o expositor	1.5 (máx. 3 puntos)
	6.3.2 Miembro organizador	1 (máx. 2 puntos)
	6.3.3 Panelista o moderador	0.5 (máx. 2 puntos)
	6.3.4 Delegado o asistente	0.3 (máx. 2 puntos)
6.4 Seminarios o certámenes académicos nacionales	6.4.1 Ponente o expositor	1.5 (máx. 3 puntos)
	6.4.2 Miembro organizador	1 (máx. 2 puntos)
	6.4.3 Panelista o moderador	0.5 (máx. 2 puntos)
	6.4.4 Delegado o asistente	0.3 (máx. 1.5 puntos)

* La antigüedad máxima a considerar será de 5 años a la convocatoria del concurso



RUBRO 7

N°	PERTENENCIA A INSTITUCIONES CIENTIFICAS O ACADEMICAS	PUNTAJE MÁXIMO: 3 Puntos
7.1 Internacionales	7.1.1 Sociedades o instituciones científicas o académicas internacionales.	3
7.2 Nacionales	7.1.1 Sociedades o instituciones científicas o académicas internacionales.	2

RUBRO 8

N°	IDIOMAS EXTRANJEROS O LENGUA NATIVA (quechua o aimara con certificación)	PUNTAJE MÁXIMO: 4 Puntos
8.1	Nivel avanzado	4
8.2	Nivel intermedio	3
8.3	Nivel básico	1

RUBRO 9

N°	OTRAS EXPERIENCIAS DOCENTES	PUNTAJE MÁXIMO: 4 Puntos
9.1	RENACYT	4
9.2	Asesoramiento de grupos de proyección social o extensión universitaria (con resolución) (por 1 c/u)*	(máx. 2 puntos)

* La antigüedad máxima a considerar será de 5 años a la convocatoria del concurso

RUBRO 10

N°	DOCENCIA EN LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES*	PUNTAJE MÁXIMO: 10 Puntos
10.1	Tiempo Completo (mín. 1 años)	10
10.2	Tiempo Parcial (mín. 1 años)	5

* Se contabilizará el tiempo ejercido como jefe de práctica, de acuerdo con el art. 81 de la Ley Universitaria

RUBRO 11

N°	PROFESIONALES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES	PUNTAJE MÁXIMO: 10 Puntos
11.1	Pregrado (Tercio Superior acumulado)	4
11.2	Posgrado (Tercio Superior acumulado)	4
11.3	Representante estudiantil ante los órganos de gobierno	2
11.4	Representante de los graduados ante los órganos de gobierno	2

PUNTAJE MÍNIMO: 51 puntos



TABLA N° 04

CONSOLIDADO

ESCALA PARA VALORAR LA PRUEBA DE CAPACIDAD DOCENTE

(Máximo 100 Puntos)

Para usar después de la Clase Magistral, encierre en un círculo de los siguientes números, según la Posesión de la característica.

18 a 20	Características sobresaliente, acentuado, muy alto grado (Excelente)
15 a 17	Características muy acentuadas (Muy bueno)
12 a 14	Características acentuadas (Bueno)
9 a 11	Características regularmente acentuadas (Regular)
6 a 8	Características pobremente acentuadas (Deficiente)
5	No posee la característica

1. Demuestra dominio y conocimiento del tema expuesto.	20	19	18	17
	16	15	14	13
	12	11	10	09
	08	07	06	05
2. Demuestra poseer metodología, didáctica y procedimiento.	20	19	18	17
	16	15	14	13
	12	11	10	09
	08	07	06	05
3. Estar informado sobre los avances recientes de su especialidad.	20	19	18	17
	16	15	14	13
	12	11	10	09
	08	07	06	05
4. Muestra conocimiento de la investigación científica en relación al tema expuesto.	20	19	18	17
	16	15	14	13
	12	11	10	09
	08	07	06	05
5. Motiva el interés del auditorio.	20	19	18	17
	16	15	14	13
	12	11	10	09
	08	07	06	05

El postulante deberá hacer uso de medios tecnológicos para la clase magistral.

Puntaje Total (++): _____ Puntos

(++) Para obtener el Puntaje, sume los puntos obtenidos en cada ítem.

PUNTAJE MÍNIMO: 60 puntos



TABLA N° 05

ESCALA PARA VALORAR LA PRUEBA DE CAPACIDAD DOCENTE (Clase Magistral)

ÍTEMS DE ESCALA	JURADOS											SUMA TOTAL	N° DE JURADOS	FINAL
	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K			
1. Demuestra dominio y conocimiento del tema expuesto.														
2. Demuestra poseer metodología, didáctica y procedimiento.														
3. Estar informado sobre los avances recientes de su especialidad.														
4. Muestra conocimiento de la investigación científica en relación al tema expuesto.														
5. Motiva el interés del auditorio.														

PUNTAJE TOTAL (+) (++) _____

Fecha:

Firmas:

(+) Se obtiene sumando las notas promedio final obtenidas. Traslade el puntaje total de esta calificación a la parte correspondiente en la página anterior.

(++) Para obtener la nota promedio final no se considera aquellas calificaciones que difieren de 05 puntos a más con respecto a otras calificaciones.



TABLA N° 06

ESCALA PARA VALORAR LA ENTREVISTA PERSONAL ACADÉMICA

Para ser usado después de la Entrevista Personal Académica. En un círculo encierre los siguientes números, según la Posesión de las características.

18 a 20	Excelente
15 a 17	Muy bueno
12 a 14	Bueno
9 a 11	Regular
6 a 8	Deficiente
5	No posee la característica

a) Conocimiento de la especialidad.	20	19	18	17
	16	15	14	13
	12	11	10	09
	08	07	06	05
b) Cultura general	20	19	18	17
	16	15	14	13
	12	11	10	09
	08	07	06	05
c) Iniciativa	20	19	18	17
	16	15	14	13
	12	11	10	09
	08	07	06	05
d) Personalidad	20	19	18	17
	16	15	14	13
	12	11	10	09
	08	07	06	05
e) Capacidad de comunicación	20	19	18	17
	16	15	14	13
	12	11	10	09
	08	07	06	05

Puntaje Tota (+) (++): _____ Puntos.

(+) Para obtener el puntaje, sume los puntos obtenidos en cada ítem.

(++) Para obtener la nota promedio final no se considera aquellas calificaciones que difieren de 05 puntos a más con respecto a otras calificaciones

PUNTAJE MÍNIMO: 60 puntos